

Cipolletti, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**DUARTE MUÑOZ, TERESA LEONOR S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01361-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 27/05/2026 se acredita el fallecimiento de **TERESA LEONOR DUARTE MUÑOZ DNI 18.723.639**, ocurrido el día 30/04/2026, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de **PEDRO SONNATTI RAMIREZ**, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y manifestación de sucesión abierta de trámite por ante este tribunal "**SONNATTI PEDRO S/ SUCESION**" (Expte. CI-01770-C-2025)

Sus hijos **PEDRO EDUARDO DNI 24.331.964**, **PAOLA VANESA DNI 26.009.589** y **ROMINA SILVANA DNI 27.094.587**, todos de apellido **SONNATTI**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas en la fecha mencionada precedentemente.

En fecha 03/06/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 29/07/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 19/06/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 29/06/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **TERESA LEONOR DUARTE MUÑOZ**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **PEDRO EDUARDO, PAOLA VANESA y ROMINA SILVANA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante